



**CONVOCATORIA ELECCIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL Y SUPLENTE**

1. OBJETO:

El propósito de la presente convocatoria es recibir propuestas para la elección de revisor fiscal principal y suplente, por parte de la Asamblea General de Afiliados, en la reunión ordinaria no presencial que se llevará a cabo el día 27 de mayo de 2026, según las reglas y condiciones previstas en el presente documento.

Dado que la elección es individual (una para Revisor Fiscal Principal y otra para Revisor Fiscal Suplente) y que dichos cargos son autónomos, los aspirantes deberán manifestar expresamente en la propuesta su interés en participar en la votación para: I) Revisor Fiscal Principal; II) Revisor Fiscal Suplente; o III) Revisor Fiscal Principal y/o Suplente.

La elección de Revisor Fiscal Principal y la de Revisor Fiscal Suplente no podrán recaer en la misma persona natural y/o jurídica.

La elección se efectuará mediante el sistema de mayoría absoluta de votos presentes y representados en la reunión.

Los aspirantes que deseen participar deberán presentar su propuesta ante la Secretaría General de la Corporación, ubicada en la Diagonal 30 No. 50-187, sector El Cairo, Zaragocilla. El plazo para presentar las propuestas de manera presencial será hasta las 5:00 p. m. del martes veintiséis (26) de mayo de dos mil veintiséis (2026).

El período de prestación del servicio de la revisoría fiscal en la Corporación es de tres (3) años contados a partir de la elección. No obstante, para el ejercicio de las funciones se requiere la aprobación por parte de la Superintendencia del Subsidio Familiar y la respectiva posesión.

2. GENERALIDADES

La Caja de Compensación Familiar de Fenalco ANDI Comfenalco Cartagena es una persona jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida por la Gobernación de Bolívar mediante Resolución No. 0092 del 14 de febrero de 1961, identificada con NIT 890.480.023-7, organizada como corporación en la forma prevista en el Código Civil y demás disposiciones que lo reglamenten, adicionen o reformen. Cumple funciones de seguridad social, es de nacionalidad colombiana, con domicilio en la ciudad de Cartagena de Indias D. T. y C., y se halla sometida al control y vigilancia del Estado, según lo establecido por la Ley 21 de 1982 y la Ley 789 de 2002.



3. CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REVISORÍA FISCAL

La Corporación celebrará un contrato de prestación de servicios con quien sea elegido para ejercer todas las funciones que la ley ha definido para el Revisor Fiscal, así como las establecidas en el artículo 49 de la Ley 21 de 1982, la Ley 43 de 1990, los artículos 207 y siguientes del Código de Comercio, 38 de la Ley 222 de 1995, artículos 2.2.7.1.4.1 y 2.2.7.1.4.2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo (DURST) 1072 de 2015, y las dispuestas en la Circular Única expedida por la Superintendencia del Subsidio Familiar. Asimismo, se cumplirán las funciones definidas en los estatutos de la Corporación, las dispuestas por los órganos de control y fiscalización y aquellas demás que la Corporación requiera en el marco de sus funciones.

El Revisor Fiscal firmará todos los documentos y/o certificaciones, adicionales a los dictámenes que sobre los estados financieros debe emitir, que sean requeridos por la Superintendencia del Subsidio Familiar, la Contraloría General de la República, la Contaduría General de la Nación, la Dirección de Impuestos Nacionales, cualquier otra autoridad administrativa o judicial, los clientes u otras personas interesadas que lo soliciten, durante la ejecución del contrato.

4. REQUISITOS

1. Los aspirantes podrán ser personas naturales que sean contadores públicos o personas jurídicas debidamente constituidas, cuyo objeto social contemple la realización de funciones de revisoría fiscal.
2. Acreditar experiencia mínima de cinco (5) años como revisor fiscal en empresas medianas o grandes. Así mismo, el profesional que sea designado por la firma de Revisoría Fiscal para ejecutar estas funciones en la Corporación, deberá acreditar la prestación de sus servicios en empresas medianas o grandes.

Los aspirantes deberán presentar los siguientes documentos:

1. Si se trata de personas jurídicas, establecimiento de comercio o cualquier otra modalidad que implique inscripción, deberá adjuntarse el certificado de existencia y representación legal, expedido por la cámara de comercio del lugar respectivo, en original y con vigencia no mayor a treinta (30) días. En este evento, deberán indicar la persona natural que prestará el servicio bajo su responsabilidad.
2. En caso de que se postulen personas naturales, estas deberán manifestar expresamente que prestarán el servicio bajo su exclusiva responsabilidad, en el evento de ser elegidas como principales o suplentes.
3. Hoja de vida del aspirante si es persona natural o de quien sea designado por la persona jurídica con fotocopia de la cédula de ciudadanía y de la tarjeta profesional.
4. Antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores, debidamente actualizados.



Comfenalco



5. Manifestación personal, tanto de la firma como de quien prestará el servicio bajo su responsabilidad o de quien aspira, de no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el Decreto Ley 2463 de 1981 y/o de conflicto de interés prescritas en el artículo 23 de la Ley 789 de 2002.
6. Aceptación del cargo en caso de ser electo como revisor fiscal principal o suplente respectivamente, con firma, número de documento de identificación y número de la tarjeta profesional de contador.
7. Solicitud de autorización para ejercer el cargo como revisor fiscal principal o suplente, dirigida a la Superintendencia del Subsidio Familiar.
8. Propuesta técnica y económica de acuerdo a lo definido en la presente convocatoria.
9. Certificados para acreditar experiencia, los cuales deben ser expedidos por la firma contratante y constar en ellos la siguiente información:
 - Nombre del cliente o contratante a quien se le prestó el servicio.
 - Nombre de la persona jurídica que prestó el servicio.
 - Nombre de las personas naturales (los revisores fiscales asignados).
 - Objeto del contrato.
 - Duración del contrato.
 - Cuantía.
 - Concepto sobre el cumplimiento del contrato
 - Nombre, número telefónico y correo electrónico de la persona o personas de contacto.
10. Manifestación expresa de haberse informado sobre la estructura y funcionamiento de la caja de compensación familiar.
11. Certificado de paz y salvo al sistema de seguridad social y aportes parafiscales, expedido por el representante legal o revisor fiscal si fuere el caso.
12. Certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación.
13. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
14. Certificado de antecedentes judiciales proferido por la Policía Nacional de Colombia.
15. Certificado de antecedentes del representante legal y de la persona natural designada para ejercer el cargo en el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM).
16. Certificado de antecedentes del representante legal y de la persona natural designada para ejercer el cargo por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.
17. Estados financieros correspondientes a las dos últimas vigencias, que incluyan el Estado de Situación Financiera, el estado de resultados integral y las notas a los estados financieros, todos con corte a 31 de diciembre y firmados por el Representante Legal, el Contador Público y el Revisor Fiscal.

Los aspirantes (firma de revisoría fiscal y Revisor Fiscal designado) no pueden estar reportados en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República ni en el boletín de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, ni registrar sanciones vigentes en la Junta Central de Contadores.



El Revisor Fiscal no podrá prestar simultáneamente los servicios a dos entidades sometidas a la vigilancia de la Superintendencia del Subsidio Familiar y no podrán estar inmersos en las prohibiciones establecidas en los artículos 3º y 4º del Decreto 2463 de 1981, los cuales disponen:

- Que no se halle en interdicción judicial o inhabilitado para ejercer el comercio
- Que no haya sido condenado a pena privativa de la libertad por cualquier delito, excepto los culposos
- Que no haya sido sancionado por faltas graves en el ejercicio de su profesión
- Que no tenga el carácter o ejerzan la representación legal de un afiliado a la respectiva entidad
- Que no sea conocido, cónyuge o pariente, dentro de los grados indicados en el artículo 2º del Decreto 2463, de cualquier trabajador de la entidad respectiva
- Haya desempeñado cualquier cargo, contratado o gestionado negocio, por si o por interpuesta persona, dentro del año inmediatamente anterior, en o ante la caja o asociación de cajas de que se trate.

Así mismo, estarán sujetos a las casuales de inhabilidad e incompatibilidad definidas en el decreto 2463 de 1981 y conflictos de interés previsto en el artículo 23 de la Ley 789 de 2002

PROPUESTA TÉCNICA

Los aspirantes deben presentar propuesta técnica, la cual debe comprender, como mínimo, los siguientes aspectos:

1. **Esquema de funcionamiento:** Definir estructura funcional, administrativa y operativa bajo el cual se ejecutará el servicio. Señalar con claridad la organización, responsabilidades, mecanismos de control y seguimiento, así como la adecuada articulación entre los distintos niveles de gestión.
2. **Metodología, enfoque y alcance del trabajo:** Exposición detallada de la metodología que se empleará para la ejecución del servicio, el enfoque técnico adoptado y el alcance de las actividades, asegurando coherencia con los objetivos contractuales y los resultados esperados.
3. **Recurso humano:** Deberá contar con el equipo idóneo y suficiente (mínimo tres profesionales), con la dedicación de tiempo y recursos necesarios para la prestación del servicio en condiciones de calidad y confiabilidad.

El equipo de trabajo deberá incluir como mínimo, profesionales especialistas en:

- Aspectos tributarios y legales
- Auditoría en Sistemas de Información
- Normas Internacionales de Información financiera NIIF
- Riesgos y control fiscal.



Se deberán adjuntar las hojas de vida correspondientes, indicando para cada integrante:

- Formación académica.
 - Experiencia profesional general.
 - Experiencia específica relacionada con el objeto del contrato.
4. **Estimación del número mínimo de horas presupuestadas** que deberán ser dedicadas por cada miembro del equipo al desarrollo de sus funciones a lo largo de todo el período de ejecución del contrato.
 5. **Periodicidad y tipo de informes:** Descripción de los informes que serán entregados durante la ejecución del contrato, precisando su periodicidad, contenido, estructura y finalidad en términos de seguimiento y control.
 6. **Experiencia:** Relacionar y acreditar la experiencia como revisores fiscales.
 7. **Herramientas Tecnológicas:** Apoyos tecnológicos que utilizará para el desarrollo del trabajo, incluyendo una breve descripción de las funcionalidades de estos.
 8. Manifestación expresa de haberse informado sobre la estructura y funcionamiento de la Caja.
 9. El proponente deberá manifestar en la propuesta su interés de participar en la votación para Revisor Fiscal Principal, Revisor Fiscal Suplente o ambos cargos, según corresponda.
 - Únicamente para Revisor Fiscal Principal
 - Únicamente para Revisor Fiscal Suplente
 - Para Revisor Fiscal Principal y/o Revisor Fiscal Suplente

Con la presentación de los documentos, los aspirantes autorizan a la Caja de Compensación Familiar de Fenalco Andi Comfenalco Cartagena, para verificar toda la información que ellos suministren. La propuesta debe encontrarse debidamente organizada y foliada.

5. PROPUESTA ECONÓMICA Y FIJACIÓN DE HONORARIOS

Corresponde a la Asamblea General de Afiliados fijar los honorarios de la Revisoría Fiscal, por lo tanto, los aspirantes deberán presentar una propuesta económica clara, completa y definitiva para todo el período del encargo, sin que haya lugar a ajustes o modificaciones posteriores.

En tal sentido, la oferta deberá contemplar la totalidad de los costos directos e indirectos, así como los gastos necesarios para la adecuada prestación del servicio.

Igualmente, se deberá discriminar expresamente el valor de los honorarios y el impuesto sobre las ventas (IVA), cuando aplique, e identificar de forma precisa aquellos servicios o conceptos que no estén incluidos.



La propuesta se presentará en pesos colombianos (COP) e indicará el valor total correspondiente a todo el período de ejecución, incorporando desde su formulación los incrementos previstos para cada anualidad. Estos deberán establecerse como valores fijos, sin que puedan condicionarse o expresarse en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), en el índice de precios al consumidor (IPC) ni en ningún otro índice de referencia.

Los honorarios se causarán a partir de la posesión y del inicio efectivo del ejercicio de las funciones. Si por cualquier circunstancia el tiempo de ejercicio de la Revisoría Fiscal fuere inferior al período de tres (3) años, los honorarios se reconocerán de manera proporcional al tiempo efectivamente laborado.

En caso de prórroga automática, mientras se produce la posesión del nuevo Revisor Fiscal o la correspondiente ratificación del reelegido, los honorarios se mantendrán conforme a la propuesta económica presentada y aprobada por la Asamblea General de Afiliados.

6. INCUMPLIMIENTO A UNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS

Los aspirantes que no cumplan con uno de los requisitos o documentos relacionados en la presente convocatoria no serán tenidos en cuenta para la elección por parte de la Asamblea General de Afiliados.

7. PROCESO DE ELECCIÓN

De conformidad con lo previsto en la Circular Única Jurídica expedida por la Superintendencia del Subsidio Familiar, para que la Asamblea General de Afiliados pueda tomar una decisión informada, se presentará un cuadro comparativo de las propuestas, el cual deberá contener, como mínimo, honorarios, experiencia relacionada con el cargo y recursos humanos y técnicos disponibles.

En cumplimiento a lo previsto en el artículo 12° de los Estatutos de la Corporación, el cual dispone que todas las decisiones de la Asamblea General de Afiliados deberán adoptarse por la mayoría absoluta de los votos presentes y representados en la reunión, la elección se hará mediante el sistema de mayoría absoluta de los votos de los afiliados presentes y representados en la reunión.

En caso de empate en la votación, la Asamblea General decidirá con base en el cuadro comparativo y en los criterios definidos en la presente convocatoria, escogiendo la opción que resulte más favorable para la Corporación.

8. ACLARACIONES

Comfenalco Cartagena podrá solicitar por escrito, una vez cerrado el proceso de presentación de propuestas y hasta la elección, las aclaraciones que considere pertinentes.



Comfenalco



No obstante lo anterior, el proponente no podrá adicionar, modificar o mejorar las condiciones o características del ofrecimiento presentado.

Para atender y resolver inquietudes frente a la presente convocatoria, los aspirantes pueden enviar sus inquietudes al correo electrónico asamblea@comfenalco.com.

ORIGINAL FIRMADO
JAIME TRUCCO DEL CASTILLO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

